

ARBA. Régimen de información sobre presentación al cobro de cheques por responsables inscriptos. Vigencia

Buenos Aires, 30 de julio de 2010

Recordamos que por la Resolución 9/2010, ARBA dispuso dejar sin efecto el régimen retentivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en la Resolución Normativa 81/2009 con relación al cobro de cheques por ventanilla, sustituyéndolo por un régimen informativo cuya entrada en vigencia se fijó a partir del 1º de junio de 2010, previa suscripción del convenio que celebre el BCRA con ARBA al efecto, dentro del marco de colaboración entre los organismos de la Administración Pública a los fines de habilitar un listado con los sujetos alcanzados por su condición de responsables inscriptos en el ISIB bonaerense. En los hechos, dicha fecha de vigencia quedó prorrogada en forma tácita ante la ausencia de instrucciones a las entidades financieras con la manera de coleccionar datos relaciones con el régimen informativo por parte del BCRA¹.

En fecha reciente ARBA ha dado a conocer la Resolución Normativa 42/2010 mediante la cual ha oficializado la prórroga de entrada en vigencia del régimen bajo comentario, disponiendo la misma respecto de los pagos de cheques que se efectúen a partir del 1 de agosto de 2010.

En cuanto al alcance y características del régimen informativo y la crítica que éste nos ha merecido, puede consultarse nuestro informe del 24 de febrero de 2010, que se encuentra disponible en http://www.soler.com.ar/2010/ARBA_9_2010.pdf

Dr. José A. Moreno Gurrea

¹ Al respecto puede consultarse nuestro informe del 28.05.10